



BOP

MARTES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

N.º 211

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EDICTO- NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se notifica colectivamente la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2026, segundo al siguiente detalle:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales:

Abadin, Alfoz del Castrodouro, Antas de Ulla, Baleira, Baralla, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela (excepto urbana), Carballo, Castro de Rei, Castroverde, Cervantes, Cervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Luncara, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourense, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra de Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, A Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vilalba, Xermade y Xove.

En el Ayuntamiento de Burela el Padrón del IBI de naturaleza urbana, y en el Ayuntamiento de Foz el Padrón del IBI de naturaleza urbana, rústica y características especiales, de este ejercicio del 2026 fueron aprobados por Resolución de la Presidencia de fecha 13 de mayo del 2026 (publicados en el BOP núm. 123 de 1 de junio de 2026).

- Impuesto sobre Actividades Económicas:

Abadin, Alfoz del Castrodouro, Antas de Ulla, Baleira, Baralla, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballo, Castro de Rei, Castroverde, Cervantes, Cervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Luncara, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourense, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra de Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, A Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Viveiro, Vilalba, Xermade y Xove.

Los Padrones quedan expuestos al público en los tableros de anuncios del ayuntamiento, de la Diputación Provincial y Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (**Ronda de la Muralla, 140, Pabellón 1 - 27004 - Lugo**) durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional segundo lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley general tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial, en el plazo DE UN MES, la contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo eso, en virtud con lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Lugo, 27 de agosto de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 24-08-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

ANUNCIO DE COBRO

Recaudación en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de los impuestos, ejercicio de 2026, que se relacionan, empezará a contar el día 15/09/2026 y finalizará el día 16/11/2026, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales:

Abadin, Alfoz, Antas de Ulla, Vacía, Baraja, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rey, Castroverde, Cervantes, Ciervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Láncara, Lourenzán, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Orol, Palas de Rei, Pantón, Paradelá, O Páramo, La Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra de Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vilalba, Xermade y Xove.

- Impuesto sobre Actividades Económicas:

Abadin, Alfoz, Antas de Ulla, Vacía, Baraja, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rey, Castroverde, Cervantes, Ciervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Láncara, Lourenzán, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Orol, Palas de Rei, Pantón, Paradelá, O Páramo, La Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra de Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vivero, Vilalba, Xermade y Xove.

El ingreso de las deudas se realizará en cualquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lea Caja" Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA), Banco Sabadell S.A., Caja Rural Gallega S.C.C.L.G y Banco Santander S.A en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a las 14:00 h, en la que se presentará el documento de ingreso que se envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente. O mediante giro postal desde cualquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir lo impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, o bien entregarlo en cualquier de las entidades citadas, cuando la domiciliación se refiera a una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los juros de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugo, 27 de agosto de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 24-08-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 2365

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos (en la modalidad de suplemento de créditos), para la ejecución de las actuaciones contempladas en las memorias de Alcaldía incorporadas al expediente 9/2026, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2026, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria de 05 de agosto del 2026, por el importe total de 28.990,52 euros, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos de lo referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulo I. Gastos de personal	1.045.853,36 euros
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	414.869,55 euros
Capítulo III. Gastos financieros	4.400,00 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	203.606,22 euros
Capítulo VI. Inversiones reales	530.739,96 euros
TOTAL	2.199.469,09 euros

Contra el dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que

se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baleira, 8 de septiembre de 2026.- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 2426

BARALLA

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2026 se aprobó definitivamente modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio, el que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE OCIO

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 a 47, e 127, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios culturales y de ocio que se regirán por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho público imponible de este precio público la prestación de los servicios culturales, deportivos y de ocio, de competencia municipal, la instancia de parte:

- La participación en cursos, clases y/o actividades culturales y deportivas o de ocio.
- La asistencia a viajes a la playa.
- Servicios sanitarios en general.

Para estos efectos, se entenderán prestados la instancia de parte los antedichos servicios cuando estos fueran demandados por la población en su beneficio, entendiéndose por tales, servicios, actividades, cursos, excursiones y otros análogos.

Artículo 3.º- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza fiscal las personas que participen y se beneficien de los servicios enumerados en el artículo 2.

Artículo 4.º- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la actividad que se ofrece.

Para tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicios, actividades, cursos o excursiones	Precio
Actividades físico-deportivas	10 €/ mes
Servicios sanitarios en general	5 €/ mes
Excursiones a las playas	6 €/ mes

Artículo 5.º- Exenciones.

Están exentos de abonar las cuotas de esta ordenanza los parados/las de larga duración (más de 6 meses).

Artículo 6.º- Devengo.

La obligación del pago del precio público surge desde que se inicia la prestación del servicio.

Artículo 7.º- Gestión del cobro.

El importe del precio público se exigirá trimestralmente, de conformidad con la cuantía que se señala en el art. 4, mediante cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud de inscripción.

Una vez formalizada matrícula o inscripción no procederá la devolución del precio ingresado, salvo que lo matriculado o inscrito, por causa justificada, no pueda realizar el curso o actividad de que se trata.

La matrícula o inscripción se formalizará en los documentos normalizados habilitados a tal efecto, mediante la solicitud presentada ante este Ayuntamiento segundo lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de servicios sanitarios en general, a la solicitud de participación deberá acompañarse el justificante bancario del pago del servicio.

Disposición última.

A presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y se mantendrá en vigor mientras en el se acuerde su derogación o modificación expresa.

Baralla, 2 de agosto de 2026.- El alcalde, don Miguel González Piñeiro.

R. 2427

COSPEITO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LUGO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), por lo que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 202607, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito financiado con anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Cospeito (Lugo) en sesión celebrada el 6 de agosto 2026, el expediente de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, con el siguiente detalle:

I. Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	22799	Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas	87.495,32	31.627,42€	119.122,74
453	22799	Carreteras. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	20.255,60€	21.255,60
341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas	67.795,30	22.063,98€	89.859,28
161	60900	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones	80.000,00	6.352,50€	86.352,50
453	61900	Carreteras. Inversiones de reposición	616.689,82	24.054,36€	640.744,18
342	60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones	92.209,62	998,01€	93.207,63
		TOTAL	945.190,06	105.351,87 €	1.050.541,93

1.II. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito que no altera la cuantía total o parcial del presupuesto de la manera que a continuación se detalla:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	12004	Administración General. Sueldos del grupo c2	20.548,92	20.548,92	17.279,49	3.269,43
920	12100	Administración General. Complemento de destino	54.978,02	54.978,02	11.397,74	43.580,28
920	12101	Administración General. Complemento específico	81.651,36	81.651,36	10.011,45	71.639,91

920	16000	Administración General. Seguridad social	80.862,45	79.862,45	13.252,28	66.610,17
920	12006	Administración General. Trienios	16.037,84	16.037,84	3.063,44	12.974,40
932	12004	Gestión del sistema tributario. Sueldos del grupo c2	10.073,72	10.073,72	10.073,72	0,00
932	12000	Gestión del sistema tributario. Sueldos del grupo A1	35.998,77	35.998,77	10.000,00	25.998,77
932	12100	Gestión del sistema tributario. Complemento de destino	39.242,01	39.242,01	9.800,00	29.442,01
932	12101	Gestión del sistema tributario. Complemento específico	66.876,92	66.876,92	19.300,00	47.576,92
932	12006	Gestión del sistema tributario. Trienios	9.468,04	9.468,04	1.173,75	8.294,29
		TOTAL	415.738,05	414.738,05	105.351,87	309.386,18

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de eso, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnando.

Cospeito, 9 de septiembre de 2026.- El alcalde, don Armando Castosa Alvarinho.

R. 2428

FOZ

Anuncio

Expediente núm.: 2276/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 17 de diciembre de 2024, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar administrativo/la, para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 6025.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido en la resolución provisional para que los/las aspirantes excluidos/las pudieran emendar los defectos que motivaron su exclusión o presentar los alegatos oportunos, y vistas las solicitudes de enmienda presentadas. De acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar las solicitudes de enmienda presentadas por los/las aspirantes que aportaron la documentación requerida en plazo y forma, y desestimar aquellas que no fueron emendadas o cuyo motivo de exclusión no era subsanable.

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos/las y excluidos/las de la convocatoria para la provisión de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar administrativo/la, para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT con el siguiente alcance:

ADMITIDOS	PRUEBA DE GALLEGO
ALVARO ALVAREZ ALONSO	EXENTO
ANA MARIA BRIONES MONTES	EXENTA

ANA MARIA MARTINEZ NEIRA	EXENTA
ANA NODAL LOPEZ	EXENTA
ANA PERNAS VALLE	EXENTA
CARLA GONZALEZ CUESTA	EXENTA
BELEN MARIA ENCABO GONZALEZ	EXENTA
CARMEN AMALIA GAVIN RODRIGUEZ	EXENTA
ELSA FERNANDEZ PREGIGUEIRO	EXENTA
EVA MARIA CALVO TORQUEMADA	EXENTA
HUGO GARCIA NIÑEZ	EXENTO
IVANA MORILLO CASTRO	EXENTA
JENIFER AGÜEIRA CASARIEGO	EXENTA
LAURA MASEDA CABALEIRO	EXENTA
LAURA VILA RIVAS	EXENTA
LORENA BURUNDARENA MASEDA	EXENTA
LUCIA PRADO GONZALEZ	EXENTA
MARTA PERNAS QUIROGA	EXENTA
MARIA ADELAIDA VILAR VARELA	EXENTA
MARIA BEGOÑA ALVAREZ VERDUZCO	EXENTA
MARIA JOSE MARTINEZ FACHAL	EXENTA
MIGUEL ANGEL JANEIRO TAPIA	EXENTO
NANCY ANDION PENA	EXENTA
ROMINA RODRIGUEZ VILLAR	EXENTA
SARAY BLANCO CANOURA	EXENTA
SONIA FERNANDEZ ALVAREZ	NO EXENTA
VERONICA SERANTES BELLO	EXENTA

EXCLUIDOS	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSION
ALFONSO ALVAREZ SIXTO	-----	No presentar el justificante de pago de tasas (Base 5.d)
DOLORES LABRADA LABRADA	-----	Abono incompleto o incorrecto de la tasa (Base 5.d)
LARISSA MAGALI CANTERO BENÍTEZ	NO EXENTA	No emendar la falta de copia compulsada o auténtica en plazo

TERCERO.- Nombrar los/las miembros/las del Tribunal Calificador encargado de juzgar el proceso selectivo, conforme a los principios de especialidad e imparcialidad:

Presidenta: Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz

Suplente: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Foz.

Vocal: Hugo García Presno, Director de la Escuela de Música de Ribadeo.

Suplente: Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Vocal: María Fé Ronco Caserío. Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Mónica Irimia Labrada, Auxiliar Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Foz.

Vocal: Maria Carmen López Cuadrado, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pilar Bouso Fincas, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria: Ana María Pérez Moreda, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Cristina Balseiro Fernández, ADL, Técnico de Gestión del C Ayuntamiento de Foz.

CUARTO.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día jueves, 24 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas en la Nave de Formación del Ayuntamiento de Foz, en el Polígono Industrial de Fazouro , (43.584953, -7.290969) Parque Empresarial de Foz, (Fazouro) - 27789 - Foz (Lugo) para su constitución.

QUINTO.-Convocar a los aspirantes admitidos el día jueves, 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Nave de Formación del Ayuntamiento de Foz, en el Polígono Industrial de Fazouro , (43.584953, -7.290969) Parque Empresarial de Foz, (Fazouro) - 27789 - Foz (Lugo) para lo desarrollo del primero ejercicio, en llamamiento único, send lo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

SEXTO.- Publicar en el BOP, en el Tablero de Anuncios y en la Sede electrónica a presente resolución en la que consta las lista definitiva de los aspirantes admitidos/las y excluidos/las, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primero ejercicio.

Lo manda y lo firma en

Foz, 8 de septiembre de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. Ante mí, la secretaria en acumulación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 2429

LOURENZÁ

Anuncio

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad

Con fecha 17 de agosto de 2026 se inicia expediente de baja en el Padrón de habitantes por caducidad, y se procede a lo siguiente:

1º.- Declarar el inicio de procedimiento de baja de oficio el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por caducidad de la persona que se relaciona a continuación:

D. AYMAN ABOUHRAIT, con documento n.º: ***4553**

2º.- No siendo posible practicar la notificación a la persona interesada, se inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que la persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en el Padrón de Habitantes.

3º.- De no presentar alegaciones en dicho plazo, y una vez recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Concello de Lourenzá.

Lourenzá, 8 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 2430

LUGO

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, doña María Elena Candia López.

Instruido expediente en relación la publicación de la relación de aprobados del proceso selectivo para el acceso en propiedad a 4 plazas de auxiliar administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023).

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023). Lo dicho acuerdo fue modificado por el acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024.

- Visto el Decreto Nº: 2630/2024 del 21/03/2024 por lo que se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 10 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021, OEP 2022 y OEP 2023).

Lo dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 086, de 13 de abril de 2024. Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 99, de 23 de mayo de 2024.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS.

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- Visto el Anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 147, de 18 de junio de 2024.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2025 adoptó el Acuerdo 1/502, mediante la cal se declara la caducidad de las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Lugo de los años 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 que no fueron ejecutadas en el plazo de tres años establecido en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (en adelante TRLEBP).

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025 adoptó el acuerdo 3/457 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO La 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURNO LIBRE (OEP 2021, 2022 y 2023).

- Visto el Decreto Nº: 615/2026 del 27/01/2026 por lo que se resolvió:

"PRIMERO. Dejar sin efecto el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 12 plazas de auxiliar administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en relación exclusivamente con las plazas correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2021 y 2022.

SEGUNDO. Conservar todos los actos administrativos dictados en lo citado procedimiento selectivo convocado mediante el Decreto número 2630/2024 del día 21 de marzo de 2024 y continuar con el mismo en relación con las plazas correspondientes a la oferta de empleo público del año 2023 (4 plazas de auxiliar administrativo en turno libre y 1 reservada a personas con discapacidad)"

- Visto el Anuncio firmado por los miembros del Tribunal calificador de fecha 9 de julio de 2026, en el cual se hace contar que el tribunal calificador acuerda:

"Primero.- Proponer el acceso en propiedad a cuatro plazas de auxiliar administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre ordinario (OEP 2023), los siguientes aspirantes que superaron lo referido proceso selectivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ABUIN FERNANDEZ, PAULA	***3007**	28,25
2	DE VEGA FLORES, AURORA	***8325**	28,00
3	ABRAIRA VEIGA, YANIRA	***5591**	27,50
4	SANCHEZ SANCHEZ, MARTA	***4631**	27,00

Segundo.- Elevar la citada propuesta de nombramiento a la Excma. Sra./Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo como autoridad convocante.

Tercero.- Publicar a presente resolución en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la página web municipal, sin perjuicio de la posterior publicación en el BOP de Lugo por parte de la autoridad convocante."

- Vista la certificación firmada por el Secretario del Tribunal calificador el 25 de agosto de 2026 relativa a la lista definitiva de los aspirantes que superaron lo referido proceso selectivo por orden de la puntuación alcanzada, en la cual se hace constar:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
LISTA PROPUESTA			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ABUIN FERNANDEZ, PAULA	***3007**	28,25
2	DE VEGA FLORES, AURORA	***8325**	28,00
3	ABRAIRA VEIGA, YANIRA	***5591**	27,50
4	SANCHEZ SANCHEZ, MARTA	***4631**	27,00

(...)

Por todo el anteriormente expuesto, en el uso de las atribuciones que confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en virtud del decreto de la Alcaldía número 4003/2026 del 12/05/2026, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de las aspirantes aprobadas en lo referido procedimiento selectivo, de conformidad con la base vigésima de las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023:

4 plazas de Auxiliar Administrativo/a:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABUIN FERNANDEZ, PAULA	***3007**
DE VEGA FLORES, AURORA	***8325**
ABRAIRA VEIGA, YANIRA	***5591**
SANCHEZ SANCHEZ, MARTA	***4631**

SEGUNDO.- Las opositoras aprobadas, de conformidad con la base vigésimo primera de las Bases Generales referidas, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima), en el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en el que se publicó la relación de aprobadas/los en el BOP de Lugo, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Declaración jurada de no estar separada o separado del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso o incurso en ningún punto de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

b) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, excepto para las plazas reservadas a personas con discapacidad, en las que habrá que estar a lo dispuesto en la base séptima.

c) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

d) Dos fotografías tamaño carné.

e) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (en el caso de tener estado de alta).

Las aspirantes propuestas que tuvieran ya la condición de empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Lugo estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en el caso de acceder a plazas cuyas funciones y actividades impliquen contacto habitual con menores.

Además de la documentación general, en el caso de funcionarias/los de estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

Las aspirantes aprobadas que, dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de ella se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, no podrán ser nominadas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

TERCERO - Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se cumpla.

Lugo, 28 de agosto de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 2431

Anuncio

DECRETO

Excm. Sra. doña María Elena Candia López, alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Vista la propuesta efectuada por el jefe del Servicio de Personal, en cuya parte expositiva se hace constar lo siguiente:

ASUNTO: Declaración de tramitación de urgencia de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público del año 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Acuerdo número 4/936 de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023

Segundo. Acuerdo número 1/502 de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, mediante la cual se declara la caducidad de las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Lugo de los años 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 que no fueron ejecutadas en el plazo de tres años establecido en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (en adelante TRLEBEP), pero conservando *todos los actos administrativos dictados* en relación con las plazas correspondientes a la oferta de empleo público del año 2023.

Segundo. Entre las plazas incluidas en la citada planificación plurianual se encuentran en trámite los siguientes procesos selectivos:

- 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023). DECLARADA CONTINUIDAD RESPECTO DE 4 PLAZAS DE La OPE 2023 2024/G004/000087

- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA La PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS. 2026/G001/007247

- 1 plaza de oficial lector contador (2024/G004/000063). declarada continuidad

- 1 plaza de técnico de educación infantil (2024/G004/000086) (2026/G001/005572)

- 1 plaza de técnico medio (2024/G004/000221) (2026/G001/005574)

- 3 plazas celadores CEIP (2024/G004/000190) (2026/G001/005576)

- 2 plazas ordenanzas (2024/G004/000191)

- 1 plaza oficial fontanero (P.I) (2024/G004/000121)

- 1 plaza oficial maquinista fontanero (P.I) (2024/G004/000120)

- 1 plaza monitor educación viaria (PI) (2024/G004/000262)

- 2 plazas animador sociocultural (2024/G004/000141)
- 1 plaza oficial cocinero (2024/G004/000114)
- 1 plaza oficial Vigilante Recaudador (2024/G004/000160)
- 1 plaza operario de cementerio (2024/G004/000129)
- 1 plaza psicólogo (2024/G004/000173)
- 1 plaza técnico A1 (2024/G004/000209)
- 2 plazas trabajadoras sociales (2024/G004/000130)
- 1 plaza arquitecto técnico (2024/G004/000255)

Tercero. El artículo 70.1 del Texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado Público (TREBEP), aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el mismo sentido el artículo 48.4 de la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo público de Galicia, imponen de manera taxativa la obligación de ejecutar la oferta de empleo público en el plazo improrrogable de tres años. En consecuencia, los procesos selectivos de la OEP 2023 se encuentran próximos a la suya fecha límite de caducidad.

Cuarto. En la actualidad, el volumen de gestión administrativa acumulado en el Servicio de Personal, sumado a la necesidad de garantizar la cobertura definitiva de las plazas vacantes para asegurar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, genera un escenario de acumulación de tareas y plazos acuciantes que aconseja agilizar la tramitación ordinaria de los expedientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

La competencia para dictar esta resolución le corresponde a la alcaldesa-presidenta de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.h) de la LRBRL, que le atribuye la jefatura superior de todo el personal. Asimismo, hace falta señalar que de acuerdo con el Decreto de organización número 4003/2026, de 12 de mayo, la propia alcaldesa reservó para sí la gestión directa del área de Personal y Recursos Humanos, ostentando la competencia plena y ordinaria en esta materia.

Segundo. Habilitación legal de la urgencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o por instancia de parte, la tramitación de urgencia del procedimiento, caso en el que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. Justificación del interés público.

Concurren razones de evidente interés público basadas en los principios de eficacia, eficiencia y celeridad administrativa (artículo 103 de la Constitución Española). La proximidad del plazo de caducidad de la OEP de 2023 fundamenta de manera objetiva la necesidad de reducir los tiempos de resolución para evitar la pérdida de los recursos públicos empleados y garantizar la estabilidad del personal municipal.

Con base en el informe del Servicio de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.b) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (BOE/BOE núm. 80, del 03/04/1985) y segundo lo dispuesto en el Decreto 4003/2026 de 12 de mayo de organización municipal,

RESUELVO:

Primero. Declarar la tramitación de urgencia de los procesos selectivos correspondientes a la oferta de Empleo público del año 2023 del Ayuntamiento de Lugo por razones de interés público y riesgo de caducidad, incluyendo expresamente los procesos selectivos que de sucesivo se señalan:

- 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023). DECLARADA CONTINUIDAD RESPECTO DE 4 PLAZAS DE La OPE 2023 2024/G004/000087
- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA La PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS. 2026/G001/007247
- 1 plaza de oficial lector contador (2024/G004/000063). declarada continuidad
- 1 plaza de tecnico de educación infantil (2024/G004/000086) (2026/G001/005572)
- 1 plaza de técnico medio (2024/G004/000221) (2026/G001/005574)
- 3 plazas celadores CEIP (2024/G004/000190) (2026/G001/005576)
- 2 plazas ordenanzas (2024/G004/000191)

- 1 plaza oficial fontanero (P.I) (2024/G004/000121)
- 1 plaza oficial maquinista fontanero (P.I) (2024/G004/000120)
- 1 plaza monitor educación viaria (PI) (2024/G004/000262)
- 2 plazas animador sociocultural (2024/G004/000141)
- 1 plaza oficial cocinero (2024/G004/000114)
- 1 plaza oficial Vigilante Recaudador (2024/G004/000160)
- 1 plaza operario de cementerio (2024/G004/000129)
- 1 plaza psicólogo (2024/G004/000173)
- 1 plaza técnico A1 (2024/G004/000209)
- 2 plazas trabajadoras sociales (2024/G004/000130)
- 1 plaza arquitecto técnico (2024/G004/000255)

Segundo. Disponer la reducción a la mitad los plazos establecidos en la tramitación ordinaria de los citados procesos selectivos, con la excepción expresa de los plazos relativos a la presentación de solicitudes de participación y a la interposición de recursos administrativos o judiciales.

Tercero. Notificar a presente resolución a los departamentos gestores correspondientes y proceder a la suya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de Sede Electrónica municipal del Ayuntamiento para el general conocimiento de las personas interesadas.

RECURSOS:

De acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia a un procedimiento no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Se cumpla.

Lugo, 10 de septiembre de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Excm. María Elena Candia López.

R. 2436

MONDOÑEDO

Anuncio

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mondoñedo, en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 07 de septiembre de 2026, en relación al expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Calle de la Fonte	Rúa Xosé Lozano

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por el plazo de veinte días, la contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante la cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en la plaza del Ayuntamiento, 1 - 27740 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://mondonedo.sedelectronica.gal>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantos alegatos, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2026.- El alcalde – presidente, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 2437

MONTERROSO*Anuncio*

Por decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2026 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso (exp 1842/2026).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días (07) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 9 de septiembre de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2432

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2026 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso (exp 1846/2026).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días (07) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 9 de septiembre de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2433

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2026 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso (exp 1847/2026).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días (07) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 9 de septiembre de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2434

SAMOS*Anuncio*

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 03.09.2026, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a AGOSTO/2026, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Se fijan como periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación .

Samos, 3 septiembre de 2026.- La alcaldesa-presidenta, D.ª María Jesús López López.

R. 2435

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA